

## **ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE 5 DE NOVIEMBRE DE 2020**

En la Casa Consistorial de Longares, siendo las diecinueve horas quince minutos del día 5 de noviembre de dos mil veinte, se reúne el Pleno de la Corporación, con asistencia de los miembros que a continuación se expresan, al objeto de celebrar sesión extraordinaria.

### **CHUNTA ARAGONESISTA (CHA)**

D. MIGUEL JAIME ANGÓS  
D. RAQUEL LOSILLA SANZ  
D. JAVIER BAGUENA SOLA  
D. MARIANO VICENTE LOSILLA MARÍN  
D. JAVIER GRACIA RODRIGO

### **PARTIDO SOCIALISTA (PSOE)**

D. DANIEL SALVADOR GARCÍA  
D<sup>a</sup> BÁRBARA CORTÉS LÁZARO

Preside el Sr. Alcalde D. Miguel Jaime Angós y asiste la Secretaria xxxxxxxxxxxxxxxx  
xxxxxxxxx.

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretario la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**1.-MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES PARA 2021.**- Por el Sr. Alcalde son presentadas al Pleno las Ordenanzas Fiscales números 4 y 13; para que se estudie su incremento o modificación, en unos casos y su disminución en otros como es el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, número 13.

El Pleno tras estudiar detenidamente el asunto, por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que componen de derecho la Corporación Municipal, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en los términos que en las mismas se señalan.

**ORDENANZA FISCAL Nº 4.-TASA POR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.-** Modificado el artículo 2.4.3 : Nichos de concesión por cincuenta años para un sólo cuerpo: 500,00 euros.

Modificado el artículo 2.4.4. : Columbarios de concesión por cincuenta años: 210,00 euros.

**ORDENANZA FISCAL Nº 13.-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-** Se modifica el punto a) del artículo 3, quedando establecido el tipo de gravamen, en el 0,52 para los bienes inmuebles urbanos.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo y la modificación de las ordenanzas se expondrá al público, durante treinta días hábiles, por medio de Edicto que se fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar, en días hábiles y durante las horas de oficina el expediente correspondiente que se encuentra en la Intervención Municipal, y presentar, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el periodo de exposición mencionado, no se hubieran presentado reclamaciones a la presente modificación, el actual acuerdo provisional se elevará automáticamente a la categoría de definitivo, atendiendo al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento

**2.-MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 3/2020.-** Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno de la Corporación del expediente de modificación de créditos n.º 03/2019 del Presupuesto en vigor, en las modalidades de crédito extraordinario, financiado con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, en el importe resultante de la capacidad de financiación en Liquidación de Presupuesto 2019 y con el siguiente contenido:

Aplicación Presupuestaria		Descripción	Euros
3420	60200	Adquisición terreno para ampliación Complejo Deportivo	76.000,00
3330	60101	Centro de Mayores y Asociaciones	51.000,00
		<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>127.000,00</b>

#### Resumen por capítulos de la modificación

El Presupuesto de Gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

Capítulo	Denominación	Importe
1	GASTOS DE PERSONAL	0,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	0,00
3	GASTOS FINANCIEROS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	127.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		127.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

Aumentos de Ingresos		
Capítulo	Denominación	Importe
1	IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	0,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	127.000,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Aumentos		<b>127.000,00</b>

Una vez debatido el punto y respondidas las dudas suscitadas, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación Municipal y por tanto por la mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación presupuestaria 3/2020, con la modalidad de créditos extraordinarios y financiados con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, resultante de la liquidación del ejercicio 2019, en los términos descritos en los párrafos anteriores, explicativos del acuerdo.

**SEGUNDO.-** Hacer constar que queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

**TERCERO.-** Exponer al público, por plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente acuerdo en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* para que puedan presentarse las alegaciones que se estimen oportunas. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones

### **3.- APROBACIÓN PROYECTO RENOVACIÓN PAVIMENTO Y REDES CAMINO DE ALFAMÉN, TRAMO**

**1.-** El Sr. Alcalde concede la palabra al Sr. Arquitecto, XXXXXXXXXXXXXXXX, redactor del proyecto de la obra de Renovación de Pavimento y Redes Camino de Alfamén, Tramo 1, quién lo explica detenidamente. Los Sres. Concejales realizan las preguntas necesarias para que queden claras las explicaciones.

El Pleno de la Corporación, tras un detenido estudio del mismo, por unanimidad de los siete miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación Municipal, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el proyecto de obras de Renovación de Pavimento y Redes del Camino de Alfamén, Tramo 1, que redactado por el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX asciende a la cantidad total de 108.821,82 Euros y 22.852,58 Euros de IVA, lo que hace un total de 131.674,40 Euros.

**SEGUNDO.-** Someter el Proyecto de Obras a información pública por el periodo de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, así como en el Tablón electrónico.

**TERCERO.-** En el caso de que durante el plazo de exposición no se presente ninguna reclamación al mismo, el proyecto se considerará definitivamente aprobado a todos los efectos.

**CUARTO.** Que se lleve a cabo el replanteo del Proyecto de obras, de conformidad con el artículo 126 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretario, doy fe .

Vº Bº

EL ALCALDE,

DiLIGENCIA.- Se pone para hacer constar que el acta de la sesión correspondiente al día de de 2018 ha sido transcrita íntegramente en los folios de la clase B números 914-, 914-, 914- y 914-.  
Certifico.